



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 03-2011
(del 13 de enero de 2011)**

*“Por el cual se modifica el Acuerdo Académico 027-2005 que crea la
Licenciatura en Educación Especial”.*

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Académico 027-2005 del primero de septiembre de 2005 se crea la Licenciatura en Educación Especial, la cual posee entre sus objetivos formar profesionales en Educación especial, capaces de asumir los avances científicos, humanísticos e investigativos, que le permita realizar valuaciones y programaciones a nivel individual, familiar y social, en un proceso educativo integrador;

Que el Artículo 4 del Acuerdo Académico 027 – 2005 estable lo siguiente:

“Cuarto: Se establecen como requisitos de ingreso, los siguientes:

1. Título de Bachiller en Ciencias, Comercio, Letras y Maestros de primera Enseñanza;
2. Certificado de buen estado de salud física y mental;
3. Créditos y Título de Secundaria (Primer y Segundo Ciclo);
4. Dos fotos tamaño Carné;
5. Pasar entrevista con el Coordinador responsable de la carrera y a profesores asignados de la carrera;
6. Fotocopia de la Cédula;
7. Si ha estudiado en el extranjero, deberá presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones, cuando así lo amerite;
8. Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por Secretaría General.”

Que en sesión ordinaria del Consejo Académico sostenida el día 13 de enero de 2011, El Decanato de Docencia de la Facultad de Educación Social y Especial, propone una modificación al Artículo cuatro (4), numeral uno (1), la cual establecería lo siguiente:

“Cuarto: Se establecen como requisitos de ingreso, los siguientes:

1. Título de Bachiller y Maestros de primera Enseñanza;”

Comentó el Decano, que esta modificación se sustenta en la necesidad de solucionar tanto en la Sede Central, como en algunas Extensiones Universitarias, la situación en la cual se encuentran algunos estudiantes a los cuales se les permitió la matrícula sin contar con bachilleres de Ciencias, Letras o Comercio.

Que según el artículo 43 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras, así como cualquier otra modificación a su diseño curricular, plan y programa de estudio, o cualquier otra función que el Estatuto, Acuerdos y los Reglamentos Universitarios le asignen, por lo que,

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba, la Modificación al Artículo 4 del Acuerdo Académico 027 – 2005 por el cual se aprobó la Licenciatura en Educación Especial, estableciendo que su numeral primero, estipulará ahora lo siguiente:

“**Cuarto:** Se establecen como requisitos de ingreso, los siguientes:

1. Título de Bachiller y Maestros de primera Enseñanza;”

Segundo: El presente acuerdo académico entrará a regir a partir de su aprobación y correspondiente firma y tendrá carácter retroactivo para todos aquellos estudiantes que cursen actualmente la carrera de Educación Especial.

Tercero: Se ordena a Secretaría General la fijación del presente acuerdo administrativo en su mural principal a fin de cumplir con la publicidad correspondiente.

Cuarto: Remítase mediante nota de estilo a la Rectoría y dependencias universitarias, copia del presente acuerdo administrativo.

Dado a los trece (13) días del mes de enero de 2011, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Eric García
MGTER. ERIC GARCÍA
Secretario

F.G.

